

1650 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de personal laboral de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología al acuerdo de revisión salarial para el año 1988 del IV Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil.*

Visto el texto del acuerdo de adhesión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de personal laboral de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología al acuerdo de revisión salarial para el año 1988 del IV Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil, que fue suscrito con fecha 15 de noviembre de 1988, de una parte, por miembros de Comité de Empresa y Delegados de Personal de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo de adhesión en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1988.—El Director general, (P. A. artículo 17 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del personal laboral de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.

Acta de la Comisión Negociadora para la adhesión del personal laboral de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología al acuerdo de revisión salarial para el año 1988 del IV Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y de Aviación Civil

Por parte de la Administración:

Don Carlos Pérez País.
Don Jaime Pérez Lloret.
Don Paulino Bretón Muñoz.
Doña Pilar López Iglesias.
Don Florentino Sánchez García.
Don Tomás Mora Calvo.
Doña Carmen de Mena Benavente.

Por parte de la representación laboral:

Independientes «A»:

Don Javier Rodríguez Izcara.
Don Manuel García López.
Don José E. González García.

CANC:

Don Justo Pasamontes Ruiz.

Grupo trabajadores:

Don Víctor Manuel López Ibáñez.

UGT:

Doña M.^a Angeles Alonso Herrero.
Don Javier Ruiz Barahona.

En Madrid, a las once treinta horas, del día 15 de noviembre de 1988, los miembros de la Comisión Negociadora al margen reseñados se reúnen al efecto de negociar la adhesión al texto del acuerdo de revisión salarial para el año 1988 del IV Convenio de Aeropuertos Nacionales y de Aviación Civil, acordando:

Primero.—Adherirse al texto del acuerdo de revisión salarial para el año 1988 del IV Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y de Aviación Civil, aprobado por Resolución de 27 de octubre de 1988, de la Dirección General de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de

noviembre), de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, encontrándose ya adherido el citado personal laboral al mencionado Convenio Colectivo.

Segundo.—Las partes reiteran la necesidad de arbitrar las medidas encaminadas a mejorar la productividad y rendimiento de los distintos servicios, objetivo en el que deben comprometerse tanto la Administración como los trabajadores, conscientes de la importancia del servicio público que se presta.

En consecuencia, estiman que deberá actuarse fundamentalmente sobre las siguientes prioridades:

Reducción del absentismo laboral.

La racionalización y organización del trabajo y especialmente la ordenación del sistema de clasificación profesional.

La cualificación y formación permanente de los trabajadores.

La voluntad de ambas partes de adaptación profesional a las innovaciones tecnológicas que el INM tiene como objetivo reflejado en sus planes de inversión a corto y medio plazo.

Se evaluará periódicamente el cumplimiento de estos objetivos con la participación directa de la representación de los trabajadores.

Tercero.—Solicitar la emisión del preceptivo informe del proyecto de adhesión del personal laboral de la citada Dirección General al texto del acuerdo de revisión salarial para 1988 del aludido IV Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y de Aviación Civil, de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Cuarto.—Remitir una vez evacuado el informe favorable por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones la presente acta a la Dirección General de Trabajo, a los efectos previstos en el artículo 90 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados.

1651 *RESOLUCION de 4 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al documento adicional al Convenio de colaboración firmado entre el Instituto Nacional de Empleo y la Generalidad Valenciana el 30 de julio de 1988, para la contratación temporal de trabajadores desempleados, en obras de interés general y social.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de Empleo y la Generalidad Valenciana, un documento adicional al Convenio de colaboración firmado el 30 de julio de 1988, para la contratación temporal de trabajadores desempleados, en obras de interés general y social, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho documento adicional, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de enero de 1989.—El Secretario general técnico, José Antonio Griñán Martínez.

Documento adicional al Convenio de colaboración firmado entre el Instituto Nacional de Empleo y la Generalidad Valenciana el 30 de julio de 1988

En Madrid a 5 de diciembre de 1988

REUNIDOS

Ilmo. Sr. don Pedro de Eusebio Rivas, como Director general del Instituto Nacional de Empleo (INEM), nombrado por Real Decreto 2051/1986, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4).

El honorable señor don Miguel Domenech y Pastor, Consejero del Departamento de Trabajo y Seguridad Social de la Generalidad Valenciana.

Ambos actúan, el primero, en nombre y representación del Instituto Nacional de Empleo (INEM), Organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el segundo, en nombre y representación de la Generalidad Valenciana.

EXPONEN

Que una vez firmado el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Generalidad Valenciana el 30 de julio de 1988, han sobrevenido problemas por causas ajenas al mismo que hacen, que